



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 146 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del 13 de febrero del 2001, en el salón del Consejo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se reunieron los integrantes del Consejo, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria número 146, en los términos del artículo 20 de la Ley de este Organismo Nacional. La sesión fue presidida por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y adicionalmente se contó con la asistencia del Primer Visitador General, el Segundo Visitador General, el Tercer Visitador General, el Cuarto Visitador General, el Secretario Ejecutivo, el Director General de Quejas y Orientación y la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo. Habiendo el quórum, se dio por instala la sesión a las 14:30 horas con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 145 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Para dar inicio a la sesión, el doctor



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

SOBERANES FERNÁNDEZ, Presidente de la CNDH, tomó la palabra para presentar ante los miembros del Consejo Consultivo, al Cuarto Visitador General, licenciado RODOLFO LARA PONTE, quien es licenciado en derecho y se ha desempeñado tanto en la academia en materia de Derechos Humanos, como en la administración pública en el área social. Posteriormente y en uso de la palabra, el Presidente preguntó a los miembros del Consejo si tenían algún comentario acerca del Acta 145 de la sesión anterior, misma que les fue entregada previamente, y al no existir observación alguna, el Acta fue aprobada. El Consejero JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN añadió que sería conveniente que las recomendaciones que se vayan a ver en la sesión les sean remitidas con antelación a los miembros del Consejo. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso la conveniencia de hacerlo y que sean los Consejeros interesados quienes las soliciten. Posteriormente, el doctor SOBERANES FERNÁNDEZ sugirió pasar al siguiente punto del Orden del Día.

- II. **INFORME MENSUAL AL CONSEJO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE ENERO.** El Presidente de la Comisión Nacional solicitó al licenciado ANDRÉS CALERO AGUILAR que presentara el informe relativo al mes de enero. Dio inicio a la presentación del informe y al comentar el contenido de la página 5, que se refiere a las autoridades señaladas con mayor frecuencia en los expedientes de queja concluidos durante el mes de enero, el Consejero CASILLAS GARCÍA DE LEÓN destacó que faltaba un dato en dicha página 5. CALERO AGUILAR hizo la aclaración que en la próxima gráfica aparecerá. El licenciado CALERO AGUILAR continuó con la presentación gráfica del informe mensual refiriéndose a las páginas 7, 9, y de la página 11 a la 16. Al final de esta exposición, sin otros comentarios, el doctor JOSÉ LUIS



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

SOBERANES FERNÁNDEZ propuso que se pasara al siguiente punto del orden del día.

III. **RECOMENDACIONES DEL MES DE ENERO.** De acuerdo a lo establecido por el Consejo de dar cuenta en la sesión correspondiente de la síntesis de las Recomendaciones emitidas, las cuales, en su versión completa, forman parte de los anexos del Acta, el Presidente, doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ, solicitó al Primer Visitador General, licenciado VÍCTOR MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI diera lectura a la síntesis de la Recomendación 01/2001, dirigida al Director General del Banco Nacional de Crédito Rural, S. N. C. Recomendación 1/2001. Síntesis: El 12 de julio de 2000 esta Comisión Nacional inició el expediente 2000/2835/1, con motivo del escrito de queja presentado por la señora Concepción Sisa Ezeta Rhoads ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro, mismo que por razones de competencia se remitió a esta Comisión Nacional, mediante el cual se señaló que servidores públicos del Banco de Crédito Rural del Centro, S. N. C., se negaron a proporcionar el servicio médico y los beneficios de seguridad social que solicitó como empleada jubilada a favor de su esposo, señor Alfonso Fernández Acosta. Del análisis a las evidencias que integran el expediente de queja, esta Comisión Nacional advirtió que el ingeniero Carlos de la Parra Sanromán y el licenciado Héctor R. Guzmán Rodríguez, Gerente de Finanzas y Administración y Subgerente de Administración, respectivamente, del Banco de Crédito Rural del Centro, S. N. C., incurrieron en violaciones a los Derechos Humanos en agravio de la señora Concepción Sisa Ezeta Rhoads y su esposo, señor Alfonso Fernández Acosta, al negarse a proporcionar el servicio médico y los beneficios de seguridad social contemplados en el artículo 41 de las Condiciones Generales de Trabajo del Sistema Banrural, estableciendo un trato distinto y discriminatorio en perjuicio de la



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

mujer trabajadora, al no permitir que se incluya como beneficiario del servicio médico a su cónyuge, en tanto que a las esposas de los trabajadores sí se les presta dicho servicio. Por ello la Comisión Nacional consideró que existe un incumplimiento de una prestación de seguridad social y con ello no se observa la garantía de igualdad consagrada en los artículos 1o.; 4o., segundo y cuarto párrafos, y 123, apartado B, fracción XI, incisos a) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente, añadió el licenciado VÍCTOR MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI que de los hechos descritos se desprende que la actuación de los citados servidores públicos vulneró el derecho de igualdad y la prohibición de la discriminación de la mujer, que se encuentran consagrados en diversos tratados internacionales firmados y ratificados por México, que son norma vigente en nuestro país, dentro de los que destacan: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Asimismo, la actuación de los servidores públicos no es acorde ni respeta lo dispuesto por los artículos 1 y 2.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y 1 y 10.1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Por lo anterior, el 29 de enero de 2001 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 1/2001, dirigida al Director General del Banco Nacional de Crédito Rural, S. N. C., para que se sirva dictar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al esposo de la señora Concepción Sisa Ezeta Rhoads el servicio médico y demás prestaciones de seguridad social contempladas en el artículo 41 de las Condiciones Generales de Trabajo del Sistema Banrural, y para que gire las correspondientes instrucciones a todas las áreas de esa institución bancaria a fin de que al aplicar los ordenamientos que regulan la



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

relación de ésta con sus trabajadores, atentos al principio de igualdad contenido en la fracción VI del artículo 12 de las Condiciones Generales de Trabajo, siempre que aquéllas se refieran a los trabajadores, a los jubilados o a los pensionados en término genérico, deberá entenderse tanto a los trabajadores como a las trabajadoras, jubiladas o pensionadas, según sea el caso, así como a su respectivo esposo o esposa, concubina o concubino, todo ello en igualdad de derechos y obligaciones. El doctor JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN comentó que no les quedaría más que aceptar la recomendación. A lo que se señaló que posiblemente no la van a aceptar, porque sería un precedente. La maestra GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN preguntó ¿y qué pasa con el artículo 4o. constitucional? A lo que el licenciado VÍCTOR MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI señaló que aparte de este artículo constitucional existen más disposiciones relacionadas con este tema. El doctor JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN preguntó si en el IMSS sucedía lo mismo. El licenciado MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI afirmó que en esa institución no se presentaba dicha situación. La doctora CLEMENTINA DÍAZ Y DE OVANDO comentó que era necesario vigilar de cerca el asunto. Una vez que se dio cuenta de la Recomendación 01/2001, sin haberse presentado ya más comentarios, el doctor SOBERANES FERNÁNDEZ propuso pasar al siguiente punto del Orden del Día.

**IV. ASUNTOS RELEVANTES DEL MES DE ENERO.** El licenciado JOSÉ ANTONIO BERNAL GUERRERO tomó la palabra para exponer la problemática del penal de Puente Grande, Jalisco. Comentó que en una reunión le informaron que existían actos de corrupción en dicho penal y que le expusieron algunos datos. Añadió que él se mostró interesado en el tema, y que se determinó entrevistar a los quejosos personalmente, a fin de recabar mayores evidencias y aclarar algunos datos, así, previa autorización de los denunciantes, el 15 de enero de 2001, miembros del personal



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

de la Tercera Visitaduría se reunieron con ellos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, las entrevistas fueron realizadas en un lugar distinto al del reclusorio. Los quejosos manifestaron que ya habían cumplido con hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes lo que sabían, pero que ya no querían continuar con ninguna gestión; sin embargo, tres de los cinco quejosos manifestaron su firme postura de hacer los señalamientos e imputaciones que consignaron en su queja y aportar mayores evidencias. Las tres personas que ratificaron su denuncia platicaron con los visitadores adjuntos y solicitaron que ya se presentaran las autoridades competentes al reclusorio. Al Subsecretario de Seguridad Pública, ingeniero Jorge Tello Peón, se le sugirió levantar el acta. Para llevar a cabo las diligencias pertinentes, se acordó que los funcionarios de dicha Secretaría se encontraran con los visitadores adjuntos mencionados a las 18:00 horas del 16 de enero. En esa fecha se levantó acta administrativa, por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, misma que concluyó el 17 de enero del año en curso. El licenciado BERNAL GUERRERO añadió que nunca se habló de fugas, sino de privilegios, e informó que el Subsecretario y otra persona sugirieron que a las tres denunciados se les ubicara en un área más protegida. Posteriormente, informó que el 19 de enero tuvo comunicación con uno de los denunciados y determinó solicitar medidas cautelares para la protección y salvaguarda de los tres denunciados, mismas que fueron solicitadas telefónicamente al Director General de Prevención y Readaptación Social y notificadas por escrito vía fax a las 2:17 horas, del 20 de enero de 2001. A lo que el doctor JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN preguntó que cuándo había ocurrido esto. El licenciado BERNAL GUERRERO dijo que fue el viernes 19. Más adelante BERNAL GUERRERO señaló que a las 9:00 horas del día siguiente se dijo que el Chapo Guzmán se había fugado. Además que un custodio aportó más información, afirmando que el Chapo Guzmán entraba y salía, y así es como sucedieron los hechos. BERNAL



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

GUERRERO terminó su explicación señalando que está pendiente la resolución de la queja. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ le solicitó que informara respecto de la actuación de la licenciada Morfín Otero. BERNAL GUERRERO mencionó que la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Jalisco hizo del conocimiento público que los visitadores adjuntos de esta Comisión Nacional habían presionado a los custodios para que se desistieran de su queja. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ informó que el trámite de la queja se trasladara a la Primera Visitaduría y así lo confirmó BERNAL GUERRERO. El doctor SOBERANES FERNÁNDEZ afirmó que la licenciada Morfín se ha negado constantemente a precisar sus imputaciones, y agregó que también había presentado una denuncia ante la Procuraduría General de la República en contra de los visitadores adjuntos mencionados. Por otra parte, el doctor SOBERANES FERNÁNDEZ y el licenciado BERNAL GUERRERO comentaron que la PGR tiene retenidas a 166 personas aproximadamente y que se tendrá que emitir una recomendación a dicha Procuraduría por privación ilegal de la libertad. Añadieron que para la Comisión Nacional es penoso enfrentarse a la Procuraduría General de la República, ya que aunque los visitadores adjuntos hubiesen insinuado desistirse a los quejosos, tal acto no constituye un delito y la única forma es actuar conforme a la Ley. Asimismo, el Presidente de la Comisión Nacional le ha solicitado a la Organización México Unido contra la Delincuencia que revise toda la información que tiene la Contraloría Interna de este Organismo. Para él la única defensa es argumentar el respeto a la Ley y pidió a los integrantes del Consejo que lo orientaran al respecto. El doctor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO preguntó que ¿cómo es posible que tengan a tanta gente detenida? El licenciado JOSÉ ANTONIO BERNAL GUERRERO coincidió con el doctor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO, en que desde un principio se debió de arraigar a los detenidos pero en el penal. El doctor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

comentó que es evidente la violación de derechos humanos. El Consejero doctor JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN preguntó que ¿en qué consistía la denuncia de la licenciada Morfín?, a lo que el licenciado JOSÉ ANTONIO BERNAL GUERRERO contestó que no se les ha informado, y añadió que a los visitadores adjuntos sólo los han citado en calidad de testigos, sin embargo considera que es un ataque de los medios decir que los citaron y no comentar en calidad de qué. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dijo que en el caso de que los visitadores adjuntos hubieran sabido de la fuga, entonces la licenciada Morfín también lo sabría. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ señaló que posiblemente el Chapo Guzmán se fugó porque se iban a restringir los privilegios en Puente Grande. El licenciado JOSÉ ANTONIO BERNAL GUERRERO insistió en que de existir responsabilidad, ésta no es delictiva, sino administrativa. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dijo que lo único que queda es apegarse a la Ley. El licenciado BERNAL GUERRERO comentó que la Secretaría de Seguridad Pública ha guardado silencio y esto ha permitido que se siga descomponiendo más la nota. El doctor JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN afirmó que hay que apegarse a la Ley.

- V. **ASUNTOS GENERALES.** No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 15:06 del día de la fecha.